



Federación Andaluza  
de **Balonmano**

**COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA**

**ACTA N° 14-2025/2026**



Junta de Andalucía

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **ACTA NÚMERO 14-2025/2026**

#### Asistentes a la reunión

Presidente: D. Juan Manuel Ortiz Pedregosa  
Vocal D. Francisco Ordóñez Sánchez  
Secretario D. Fco. Javier López Guerrero

En la ciudad de Granada, a nueve de diciembre de dos mil veinticinco, se reúnen los miembros del **Comité de Competición y Disciplina**, en los locales de la Federación Andaluza de Balonmano, para conocer sobre los asuntos que se detallan, y toman por unanimidad los siguientes **ACUERDOS**:

## **1. ACTA ANTERIOR**

### **1.1 APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.**

Aprobar el acta 13-25/26.

### **1.2 RESULTADOS**

Aprobar los resultados de los encuentros correspondientes a las competiciones territoriales que se han celebrado desde la última Acta, a excepción de aquellos cuyas actas de partido no se hayan recibido en esta Federación Andaluza de Balonmano, o que por cualquier circunstancia no se aprueben y que en el presente Acta se indican.

## **2. SEGUNDA DIVISIÓN NACIONAL MASCULINA**

### **2.1 ENCUENTRO VIAMED BM. SAN FERNANDO – C. BM. UTRERA (Jda. 7)**

Habiendo sido requerido en el acta anterior y examinada la documentación del encuentro, así como el escrito de alegaciones remitido por el C. BM. SAN FERNANDO, donde explica las causas por las cuales el vídeo del encuentro no está completo, este Comité entiende que no es una causa de fuerza mayor. De conformidad con el procedimiento simplificado establecido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo VIAMED BM. SAN FERNANDO con multa de cincuenta euros**, de conformidad con el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D., en concordancia con el artículo 218.3J del R.G.C. por no alojar el vídeo completo del encuentro en la plataforma informática.

### **2.2 ENCUENTRO C. D. AGRINOVA BM. VÍCAR – SANTO ANTEQUERA BM. TORCAL (Jda. 8)**

Examinada la documentación del encuentro y observado que el vídeo del encuentro subido a la plataforma contiene dos encuentros, no siendo el primero además el del encuentro de referencia, este Comité requiere al C. D. AGRINOVA para que en el plazo de tres días suba a la plataforma informática el vídeo del encuentro sólo con el partido de referencia.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **2.3 ENCUENTRO BM. CIUDAD DE GRANADA – BM. CANTERA SUR (Jda. 8)**

Comprobada la documentación del encuentro se observa que el vídeo subido por el equipo local está incompleto, teniendo una duración sólo de un minuto, en vista de lo cual se requiere al C. BM. CIUDAD DE GRANADA para que en el plazo de tres días subsane dicha anomalía.

### **2.4 ENCUENTRO C. BM. UTRERA – CAJASOL ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL (Jda. 8)**

Comprobada la documentación del encuentro se observa que el vídeo subido por el equipo local no se puede visionar, apareciendo un mensaje que dice que el vídeo no está disponible, en vista de lo cual se requiere al C. BM. UTRERA para que en el plazo de tres días subsane dicha anomalía.

### **2.5 ENCUENTRO BM. VISO – VIAMED BM. SAN FERNANDO (Jda. 8)**

Comprobada la documentación del encuentro se observa que el vídeo subido por el equipo local no se puede visionar, apareciendo un mensaje que dice que se ha producido un error, en vista de lo cual se requiere al C. D. BM. LOS ALCORES para que en el plazo de tres días subsane dicha anomalía.

### **2.6 ENCUENTRO BM. VALVERDE – BM. VISO (Jda. 10)**

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 8 de diciembre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 25-26, por lo que este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo BM. VALVERDE con multa de cincuenta euros**, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme a lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3G del R.G.C.

### **2.7 ENCUENTRO BM. MARTIA – HORMACESA LA SALLE (Jda. 10)**

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 8 de diciembre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 25-26, por lo que este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo BM. MARTIA con multa de cincuenta euros**, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme a lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3G del R.G.C.

COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### **3. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL MASCULINA**

#### **3.1 ENCUENTRO FUNDACIÓN KUTXABANK CBM. – TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA (Jda. 10)**

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el domingo 21 de diciembre de 2025 a las 12:30 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en por este Comité en el acta 11-25/26 de fecha de 11 de noviembre de 2025 en concordancia con el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de la primera fase se deberán jugar el sábado 20 de diciembre a las 18:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

**No aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro debiendo disputarse en el horario unificado.**

#### **3.2 ENCUENTRO ZENAGRO BM. ROQUETAS – AURAL CENTROS AUDITIVOS BM. MÁLAGA (Jda. 10)**

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 20 de diciembre de 2025 a las 17:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en por este Comité en el acta 11-25/26 de fecha de 11 de noviembre de 2025 en concordancia con el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de la primera fase se deberán jugar el sábado 20 de diciembre a las 18:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

**No aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro debiendo disputarse en el horario unificado.**

#### **3.3 ENCUENTRO UBAGO BM. CIUDAD DE ALGECIRAS – ONE EDEN C. SAN FRANCISCO DE ASÍS MIJAS (Jda. 10)**

Recibida comunicación de horario por parte del equipo organizador fijándose el encuentro para el sábado 20 de diciembre de 2025 a las 20:00 horas, y teniendo en cuenta lo establecido en por este Comité en el acta 11-25/26 de fecha de 11 de noviembre de 2025 en concordancia con el art. 147 del R.G.C. que establece que todos los encuentros correspondientes a la última jornada de la primera fase se deberán jugar el sábado 20 de diciembre a las 18:00 horas, siendo el Comité de Competición el que se pronuncie en caso de que no sea necesaria esta medida. Considerando que dicho encuentro tiene relevancia a efectos clasificatorios para la segunda fase, se Acuerda:

**No aceptar el horario remitido por el equipo organizador del encuentro debiendo disputarse en el horario unificado.**

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

### 4. PRIMERA ANDALUZA SÉNIOR MASCULINA

#### 4.1 ENCUENTRO BM. TORRE DEL MAR EMBASUR – BM. AGUILAR ALMACENES GUERRERO (Jda. 7)

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 8 de diciembre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 25-26, y habiéndose recibido en el día de hoy comunicación del equipo local, explicando que al ser festivo ayer lunes día 8 no había contactado con el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el horario tendría que estar puesto el día 5 de diciembre, este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo BM. TORRE DEL MAR EMBASUR con multa de cincuenta euros**, por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme a lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3G del R.G.C.

### 5. PRIMERA ANDALUZA JUVENIL MASCULINA

#### 5.1 ENCUENTRO CAJASOL ÁNGEL XIMENEZ PUENTE GENIL – BM. LINARES ADH

Recibida comunicación de la Secretaría General de la Federación Andaluza de Balonmano donde informa que suspendió el encuentro de referencia debido a que el equipo BM. LINARES ADH informó mediante correo electrónico que no podía presentarse al encuentro por falta de jugadores, y de conformidad con el procedimiento simplificado recogido en el artículo 20 del A.D.D., este Comité acuerda:

a) **Ratificar** la suspensión realizada por la Secretaría General de la FABM.

b) **Sancionar al equipo BM. LINARES ADH con pérdida del encuentro por el resultado de 10-0 y multa de setecientos cincuenta euros**, por incomparecencia injustificada a un encuentro, de conformidad con el artículo 36g en relación con el artículo 40 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.2E del RGC.

### 6. DIVISIÓN DE HONOR JUVENIL FEMENINA

#### 6.1 ÚLTIMA JORNADA PRIMERA FASE

Se recuerda a los equipos participantes en la competición de División de Honor Juvenil Femenina que, en su primera fase concluye el próximo día 11 de enero de 2026, que de conformidad con lo establecido en el punto 8.2, de la NO.RE.BA. 2025/2026, y el art. 147.3 del R.G.C., los encuentros deberán disputarse el DOMINGO día 11 de enero de 2026, teniendo como hora de comienzo las 11:00 horas.

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

Se podrá proponer por parte del equipo organizador otra hora de celebración del encuentro, siempre y cuando no tengan trascendencia a efectos clasificatorios, debiendo ser aprobado expresamente por este Comité. En caso de que el encuentro tenga trascendencia a efectos clasificatorios dicho horario es de obligado cumplimiento, no siendo admisible la imposibilidad de contar con instalación deportiva donde celebrar el encuentro, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 147 del R.G.C.

### **6.2 ENCUENTRO BM. TORREDELCAMPO GAB JAÉN – TIERRA DE MAESTROS ANTEQUERA (Jda. 9)**

Recibido informe del Comité de Actividades de la F.A.BM. por el cual se notifica que a fecha de lunes 8 de diciembre no se había comunicado por parte del Club organizador el horario del encuentro, incumpliendo lo establecido en el artículo 148 del R.G.C. y el apartado 8.1 de la Noreba 25-26, y habiéndose recibido en el día de hoy comunicación del equipo local, explicando que al ser festivo ayer lunes día 8 no había contactado con el Ayuntamiento, teniendo en cuenta que el horario tendría que estar puesto el día 5 de diciembre, este Comité acuerda:

**Sancionar al equipo BM. TORREDELCAMPO GAB JAÉN con multa de cincuenta euros,** por no comunicar fecha y hora del encuentro con la antelación reglamentariamente prevista, conforme a lo establecido en el artículo 38B en relación con el artículo 41 siendo ambos del A.D.D. en coordinación con el artículo 218.3G del R.G.C.

## **7. EJECUCIÓN DE LAS SANCIONES.**

Las sanciones impuestas en resoluciones dictadas en el presente Acta son inmediatamente ejecutivas desde el momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos interpuestos contra las mismas paralicen o suspendan su ejecución de no entenderse lo contrario por el órgano competente, según establece el art. 28 del A.D.D.

## **8. SANCIONES ECONÓMICAS.**

El importe de las sanciones económicas, impuestas en el presente Acta a las personas o Entidades indicadas, deberá ser depositado en la Tesorería de la F.A.BM., en un PLAZO IMPRORROGABLE DE CINCO HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de la resolución correspondiente a través de la plataforma informática por TPV o bien mediante transferencia bancaria a la cuenta del BBVA con IBAN ES20 0182 5695 8402 0150 2094 perteneciente a la Federación Andaluza de Balonmano, teniendo que enviar el justificante de abono en caso de transferencia a la dirección [tesoreria@fandaluzabm.org](mailto:tesoreria@fandaluzabm.org).

## **9. RECURSOS.**

Contra todos aquellos acuerdos que contengan resolución expresa se podrá interponer recurso ante el COMITÉ DE APELACIÓN en el PLAZO MÁXIMO DE CINCO DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a la notificación de estos, siendo obligatoria la redacción de este, según

## COMITÉ DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA

establece el Art. 22 del A.D. D. de la Federación Andaluza de Balonmano.

Para el caso de aquellos acuerdos que contengan notificaciones sobre inicio o tramitación de expediente, lo será a los meros efectos informativos, sin que quepa recurso alguno.

En los supuestos de que junto con el recurso se solicite la suspensión cautelar de la ejecución de la resolución impugnada, esta deberá formularse mediante petición adjunta al recurso principal, y teniendo en cuenta que deberá tener entrada en la Federación Andaluza de Balonmano antes de las 10:00 horas del viernes inmediatamente anterior al comienzo de la jornada donde la resolución cumpla sus efectos, o día hábil inmediatamente anterior si aquel fuera festivo, para ser tratado por el Comité de Apelación.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión, siendo las 19:04 horas del día antes indicado.

Fdo.: D. Juan Manuel ORTIZ PEDREGOSA

Fdo.: D. Francisco J. LÓPEZ GUERRERO

FIRMADO EN ORIGINAL

PRESIDENTE C.C.D.

SECRETARIO C.C.D.